



RESOLUCION No. CSJATR21-3649
12 de noviembre de 2021

Por medio de la cual se corrige el artículo primero de la Resolución No CSJATR21-3489 del 04 de noviembre de 2021, “Por medio de la cual se confirma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No CSJATA17-647 del 6 de Octubre de 2017”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales, y en cumplimiento del Acuerdo Reglamentario de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura No. PSAA08- 4856 de 2008, y conforme a lo aprobado en la sesión de Sala Extraordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No CSJATR21-3489 del 04 de noviembre de 2021, “Por medio de la cual se confirma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No CSJATA17-647 del 6 de Octubre de 2017”.

Que mediante escrito de fecha *08 de noviembre de 2021*, radicado bajo el consecutivo CSJATL21-11063 del mismo día y mes, el aspirante *JANSEL JAVIER CASTRO LOPEZ*, integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO manifestó lo siguiente:

(...) 1. la Rama Judicial a través del Consejo Superior de la Judicatura mediante el cual ACUERDO No.CSJMEA17-930, publicado el 5 de octubre de 2017, “Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios” abre convocatoria para la incorporación de personal como empleados de carrera en los diferentes cargos y corporaciones que componen esa rama del poder público.

2. Por medio del aplicativo KACTUS, el día 26 de octubre de 2017, procedo a registrarme, para posteriormente diligenciar el formulario de inscripción para dicha convocatoria, cumpliendo así con la totalidad de los requisitos descritos y solicitados dicha resolución, seguidamente verifiqué el lleno del formulario establecido y verifiqué que este se encuentre en un 100%; tal como aparece plataforma ya mencionada, para que el proceso de inscripción estuviera completo se debía anexar certificaciones que acreditaran estudios, capacitación, experiencia laboral y experiencia docente.

3. Debido a mi recorrido laboral, puede aportar certificación laboral de dependiente judicial ó auxiliar jurídico, la cual estaba comprendida en un periodo que abarca desde el 2 de febrero de 2010, hasta el 04 de febrero de 2013, completando así 3 años de experiencia laboral relacionada, requisito más que suficiente para el cargo al que me encuentro aspirando, que no es otro que el de ESCRIBIENTE CIVIL MUNICIPAL – NOMINADO.

4. A través de la RESOLUCION No. CSJATR18-776 23 de octubre de 2018; “Por medio de la cual se decide acerca de la admisión de aspirantes al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Barranquilla y Tribunal Administrativo del Atlántico, convocado mediante Acuerdo No. CSJATA17-647” en su artículo 1 decide: “ADMITIR al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de la Rama Judicial, convocado mediante Acuerdo CSJATA17-647 del 06 de octubre de 2017, a los siguientes ciudadanos”: 1045703015

CASTRO LOPEZ JANSEL JAVIER 260217 Escribiente de Juzgado Municipal Nominado.

5. El Consejo Superior de la Judicatura - Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, por medio de la RESOLUCION No. CSJATR19-432 17 de mayo de 2019 Por medio de la cual se publican los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Barranquilla, convocado mediante Acuerdo No. CSJATA17-647 del 6 de octubre de 2017, en la cual, para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado, me otorga una puntuación de 937,42 puntos de 1.000 puntos posibles, puntaje que me permite aprobar dicha prueba.

6. El Consejo Superior de la Judicatura - Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, por medio de la RESOLUCION No. CSJATR21-1323, de fecha 21 de mayo de 2021 Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No CSJATA17-647 del 6 de octubre de 2017, establece los criterios de calificación de cada uno de los aspirantes que conforman la lista de elegibles los cuales son: - prueba de conocimiento; - prueba psicotécnica; - experiencia y docencia; - Capacitación.

7. Al verificar mis resultados encuentro que en los criterios de que componen la lista de elegibles, encuentro que mis puntajes son:

- Prueba de conocimiento: con un puntaje de 506,13 puntos.
- Prueba psicotécnica: con un puntaje de 142,00 puntos.
- Experiencia y docencia: con un puntaje de 0 puntos.
- Capacitación: con un puntaje de 0 puntos.

8. Evidencio que en el campo correspondiente Experiencia y docencia: con un puntaje de 0 puntos, lo que me resulta extraño, toda vez que al verificar en la plataforma KACTUS se encuentra que el formulario de inscripción esta diligenciado correctamente con un porcentaje del 100%; de la misma manera se encuentra cargada en debida forma la certificación laboral en la que acredito 3 años de experiencia laboral relacionada.

9. El día 03 de junio de 2021, presento un recurso de reposición en subsidio de apelación contra la RESOLUCIÓN No. CSJATR21-1323, de fecha 21 de mayo de 2021. Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No CSJATA17-647 del 6 de octubre de 2017 con la finalidad de que se me tenga en cuenta la experiencia laboral aportada en su momento y se me reajuste el puntaje y puesto asignado en la lista de elegibles el cual no se encuentra ajustado a realidad.

10. El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO, mediante RESOLUCION CSJATR21-2409 de 17 de agosto de 2021 "por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición y en subsidio de apelación, interpuesto por el aspirante JANSEL JAVIER CASTRO LOPEZ, contra la Resolución No. CSJATR21-1323, de fecha 21 de mayo de 2021. Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO" la cual en su parte resolutive establece:

... "RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modificar parcialmente el artículo 1º de la Resolución No. CSJATR21-1323 de fecha 21 de mayo de 2021, de conformidad a las consideraciones de la presente resolución, el cual quedará así; Establecer que el puntaje total obtenido por el concursante JANSEL JAVIER CASTRO LOPEZ, aspirante al cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO, quedará así:

Cedula	Apellidos y Nombres	Prueba De Conocimiento	Prueba psicotécnica	Experiencia y docencia	Capacitación	Total
1045703015	CASTRO LOPEZ JANSEL JAVIER	506,13	142,00	40,11	0	688,24

ARTICULO 2º: No se concede la apelación, en cuanto a la pretensión del aspirante fue satisfecha en esta instancia.

ARTICULO 3º: Esta resolución será notificada mediante su fijación en el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, por un término de cinco (5) días, y, para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

ARTICULO 4º : Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación”

11. El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO, mediante RESOLUCION No CSJATR21-3489 de fecha 04 de noviembre de 2021 “por medio de la cual se confirma el Registro de Elegibles para el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No CSJATA17-647 del 6 de octubre 2017” en su parte resolutive establece:

... “R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º . Confirmar el artículo 1 o de la Resolución No.CSJATR21-1323 de fecha 21 de mayo de 2021, de conformidad con las consideraciones de la presente resolución, el cual quedará así;

ARTÍCULO 1o : Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No CSJATA17-647 del 6 de Octubre de 2017, así:

...

No.	Cedula	Nombre	Prueba de Conocimiento	Prueba Psicotécnica	Experiencia y Docencia	Capacitación	Total
28	1045703015	CASTRO LOPEZ JANSEL JAVIER	506,13	142,00	0	0	648,13

...

12. En la resolución mencionada se puede evidenciar que no se hicieron las correcciones ordenas por esta misma corporación a través de la RESOLUCION CSJATR21-2409 de 17 de agosto de 2021 “por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición y en subsidio de apelación, interpuesto por el aspirante JANSEL JAVIER CASTRO LOPEZ, contra la Resolución No. CSJATR21-1323, de fecha 21 de mayo de 2021. Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO” situación que vulnera mis derechos e intereses.

PETICION.

Solicito muy respetuosamente al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO, que modifique la RESOLUCION No CSJATR21-3489 de fecha 04 de noviembre de 2021 “por medio de la cual se confirma el Registro de Elegibles para el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No CSJATA17-647 del 6 de octubre 2017” con el fin que se incluya las modificaciones reconocidas a mi persona a través de la RESOLUCION CSJATR21-2409 de 17 de agosto de 2021 “por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición y en subsidio de apelación, interpuesto por el

aspirante JANSEL JAVIER CASTRO LOPEZ, contra la Resolución No. CSJATR21-1323, de fecha 21 de mayo de 2021. Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO” en su artículo primero que señala:

ARTICULO 1°: Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución No. CSJATR21-1323 de fecha 21 de mayo de 2021, de conformidad a las consideraciones de la presente resolución, el cual quedará así:

Establecer que el puntaje total obtenido por el concursante JANSEL JAVIER CASTRO LOPEZ, aspirante al cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO, quedará así:

Cedula	Apellidos y Nombres	Prueba De Conocimiento	Prueba psicotécnica	Experiencia y docencia	Capacitación	Total
1045703015	CASTRO LOPEZ JANSEL JAVIER	506,13	142,00	40,11	0	688,24

Que realizada la revisión y el estudio de la solicitud del aspirante JANSEL JAVIER CASTRO LOPEZ, encontramos que se debe actualizar los puntajes que fueron reconocidos mediante Resolución No. CSJATR21-2409 de fecha 17 de agosto de 2021, que desató el recurso de reposición, en el cual se resolvió modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución No. CSJATR21-1323 de fecha 21 de mayo de 2021.

Que el Consejo Seccional del Atlántico, accederá a la solicitud presentada por el Señor JANSEL JAVIER CASTRO LOPEZ, y, corregirá a petición de parte la omisión de los puntajes en el factor de experiencia adicional y docencia y total del Registro Seccional de elegible correspondiente al cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO, por estar ajustada a la reglamentación de la convocatoria y a la Leyes correspondientes, en tal virtud, se da aplicación al artículo 45 de la ley 1437 de 2011, el cual consagra: “Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras o números. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

En este orden de ideas, es necesario modificar el artículo 1° de la Resolución CSJATR21-3489 del 04 de noviembre de 2021, “Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No CSJATA17-647 del 6 de Octubre de 2017”.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. De la Corrección. Corregir el artículo 1° de la Resolución CSJATR21-3489 del 04 de noviembre de 2021, “Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No CSJATA17-647 del 6 de Octubre de 2017”, al aspirante CASTRO LOPEZ JANSEL JAVIER, el cual quedará así:

Cedula	Nombre	Prueba de Conocimiento	Prueba Psicotécnica	Experiencia y Docencia	Capacitación	Total
1045703015	CASTRO LOPEZ JANSEL JAVIER	506,13	142,00	40,11	0	688,24

ARTÍCULO 2º. Modificar parcialmente el artículo 1º de la Resolución No. CSJATR21-1323 de fecha 21 de mayo de 2021, de conformidad con las consideraciones de la presente resolución, el cual quedará así;

ARTÍCULO 1º: Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No CSJATA17-647 del 6 de Octubre de 2017, así:

No.	Cedula	Nombre	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	Total
1	1140850503	HERNANDEZ GARCIA ANGEL ANDRES	521,03	179,50	100	0	800,53
2	1234091390	REYES PALMERA INGRID ELENA	565,71	167,50	21,33	0	754,54
3	1129513212	GUZMAN BERNAL LINDA JOHANA	461,45	171,00	100	0	732,45
4	1047231884	HON BORRERO DIANA PAOLA	521,03	164,00	40,28	0	725,31
5	72298314	ROMERO DEL TORO DEIVER RAFAEL	521,03	149,00	54,72	0	724,75
6	1090375270	MOROS FONTALVO PEDRO JOSE	521,03	169,00	32,61	0	722,64
7	1140893937	PEDROZO FERREIRA THALIA ELENA	476,34	158,00	75,28	0	709,62
8	1045743106	MARRIAGA LOAIZA DANIELA	506,13	143,00	55,17	0	704,30
9	1045684137	PEREZ MENDOZA DANIELLA MARGARITA	506,13	152,00	41,78	0	699,91
10	1140853255	HERNADEZ TAPIAS JAIME LUIS	416,76	174,00	100	5	695,76
11	1129566532	BENITEZ SOLANO JAIR HUMBERTO	401,87	167,00	100	20	688,87
12	1045703015	CASTRO LOPEZ JANSEL JAVIER	506,13	142,00	40,11	0	688,24
13	72008961	PAEZ NAVARRO HENRY JOHAN	446,55	165,50	50,61	25	687,66
14	1143445387	PIMIENTA ARRIETA MADELEINE PAOLA	491,24	154,00	22,06	20	687,30

15	1140830707	VANEGAS LUNA KARLA CRISTINA	491,24	144,50	45,94	0	681,68
16	1045687313	ARDILA CANTILLO ARON JOSEPH	476,34	143,50	61,78	0	681,62
17	1143145326	ZAPATA ARROYO JORGE ERNESTO	446,55	159,00	72,22	0	677,77
18	72282875	ANDRADE ARRIETA UBERNEY	446,55	148,00	57,5	20	672,05
19	1140886984	PEREZ TORREGROZA TERESA DE JESUS	476,34	154,50	30,06	10	670,90
20	1043634334	OSPINO JIMENEZ CARLOS ANDRES	506,13	164,50	0	0	670,63
21	1140878109	AVENDANO DEL TORO ANGELICA MARIA	461,45	139,50	68,28	0	669,23
22	1143428844	MENDOZA DIAZ FABIO JOSE	372,08	147,00	100	45	664,08
23	1140869950	PENSO ATENCIA LAURA ESTEFANÍA	446,55	167,00	50,33	0	663,88
24	1044431064	CUELLO DE LA CRUZ ESTEFANI MARÍA	416,76	162,50	62,5	20	661,76
25	1047359419	DE LA HOZ DEL VILLAR KATRIM JOHANA	461,45	155,50	43,33	0	660,28
26	1143140334	GARCIA HENAO JEFFERSON JAIR	446,55	162,50	51,06	0	660,11
27	1044423361	BULA ALVAREZ ADRIANA MILENA	372,08	167,00	100	20	659,08
28	1140889222	GÓMEZ OÑATE ANDREA ELOISA	476,34	152,50	24,22	5	658,06
29	72288166	REYES DE LA ROSA ERICK RICARDO	386,97	161,00	100	0	647,97
30	1140843396	POLO SALAZAR GISELLA MARIA	446,55	165,00	29,44	5	645,99
31	1045720726	NAVARRO BLANCO LUIS EDUARDO	461,45	152,50	27,78	0	641,73
32	1081796029	ARDILA RINCON JUAN RICARDO	446,55	174,00	20,06	0	640,61
33	1084737702	MALDONADO BARRAGAN ANDRES GUILLERMO	461,45	149,50	26,61	0	637,56
34	1045734432	RIVERA SANDOVAL LUISA FERNANDA	386,97	155,50	52,72	40	635,19
35	1140877263	NOGUERA CASTILLEJO CARLOS ALBERTO	461,45	161,00	12,44	0	634,89

36	1143157229	SALCEDO ROMERO ANGELICA	401,87	157,00	70,94	0	629,81
37	44153310	CARDENAS DURANGO MALKA IRINA	357,18	160,50	100	0	617,68
38	1045746150	DOMINGUEZ FERRER MONICA JULIA	416,76	167,50	30,39	0	614,65
39	1143131499	BUENO OSUNA JOSE VICENTE	416,76	166,50	25,94	5	614,20
40	1045716467	GOMEZ BENAVIDES SANDRA MARCELA	416,76	144,50	44,61	5	610,87
41	1140893775	ZULBARAN BOSSIO ANDRES FELIPE	431,66	152,00	24,56	0	608,22
42	1047457352	SANTIAGO BANQUEZ NAYIB RAFAEL	357,18	150,50	100	0	607,68
43	72148755	ROSANÍA RODRÍGUEZ ERNESTO LUIS	327,39	139,50	100	40	606,89
44	1045669048	CASTRO PINTO MILENA ESTHER	342,29	162,00	97,22	0	601,51
45	1140863448	GONZALEZ CASTRO KEYNER SAMIR	386,97	165,50	42,89	5	600,36
46	1140888055	HERNÁNDEZ ORTEGA HUGO ANDRÉS	401,87	149,50	47,56	0	598,93
47	1143140532	TAPIA PEREZ CINDY LORENA	327,39	170,00	95,39	5	597,78
48	1143427025	GONZALEZ ACOSTA HANSEL	386,97	172,50	32,78	5	597,25
49	1081820400	VIZCAINO CARRANZA ANA MARIA	357,18	170,50	67,72	0	595,40
50	44191060	DEL CASTILLO CEPEDA GILMA ROSA	312,50	162,50	100	20	595,00
51	1140892940	HERNÁNDEZ DÍAZ ELKIN ELKIN	416,76	154,00	20,94	0	591,70
52	1102866288	PASTRANA MONTERO JORGE IVAN	372,08	166,00	51,61	0	589,69
53	1045683080	AGUILAR JAIME HABIB	312,50	150,00	100	25	587,50
54	1140890246	MANTILLA BARRERA DANIELA ALEXANDRA	401,87	144,50	40,33	0	586,70
55	1143238006	FERRER JIMENEZ FRANCO	372,08	150,50	44,11	20	586,69
56	1143158097	PERTUZ FERNANDEZ JULIANA MARIA	372,08	159,00	55,61	0	586,69

57	1129500469	ALBA JIMENEZ MARGGIE ALEXANDRA	372,08	159,50	50,72	0	582,30
58	1216969281	ARMENTA ROSADO ANDREA PAOLA	416,76	153,50	11,06	0	581,32
59	55306792	DÍAZ PÉREZ KEMILY DIAMITH	372,08	171,00	8,06	30	581,14
60	1129495892	CORREA VELEZ LORENA ANDREA	386,97	172,00	20,89	0	579,86
61	1045746450	VILLADIEGO DIAZ ANGIE PATRICIA	401,87	161,00	16,72	0	579,59
62	22466617	ALARCÓN GELVEZ SHIRLEY CECILIA	401,87	154,50	20,44	0	576,81
63	1046816116	ALVARADO PINEDA KARIME	357,18	162,00	46,44	10	575,62
64	1042435833	FERRER SOLANO JENIFFER	357,18	155,50	52,5	5	570,18
65	1045674953	SUAREZ OCAMPO NORBERTO	386,97	146,50	32,72	0	566,19
66	1045733312	NORIEGA HERNANDEZ ROSSANA	327,39	164,00	74,33	0	565,72
67	1047359276	MUÑOZ MORALES KARINA PAOLA	372,08	154,50	35,67	0	562,25
68	1129514949	ESPANA BARRAZA FRANCISCO JAVIER	327,39	157,00	77,61	0	562,00
69	1065595251	ARGUELLES BALLEN DARLIS	386,97	154,00	20,67	0	561,64
70	1043007465	POLO PEÑA MILGRIS	372,08	155,50	28,72	5	561,30
71	1143148825	CORTES NAVAJA VALERY STEFANY	357,18	161,50	37,44	5	561,12
72	1045727520	SANJUAN GARCIA LAURA MARCELA	372,08	148,00	29,72	10	559,80
73	1143154531	LUGO GUERRERO JUAN DAVID	372,08	138,50	47,5	0	558,08
74	1143139225	AGUAS MEDINA BETTSY	312,50	173,50	70,83	0	556,83
75	1140841940	GARCIA FERRER ANGIE ALEJANDRA	327,39	155,50	56	15	553,89
76	1129517813	CASTILLO URUETA ENITH LUCIA	312,50	173,00	67,83	0	553,33
77	22466336	ZUBIRIA CELIN DOLORES PATRICIA	357,18	159,50	35,56	0	552,24

78	1043013531	ALVAREZ PACHECO HUMBERTO ALEJANDRO	357,18	159,50	24,56	10	551,24
79	1124008879	PAYARES SEVERICHE MAYRE	342,29	158,00	45,33	0	545,62
80	1143161261	DEL CASTILLO BOLAÑO FANNY ESTHER	342,29	155,00	47,22	0	544,51
81	1045729986	PINO ANGULO EILYN CAROLINA	357,18	156,50	30,78	0	544,46
82	1140869566	MEDINA VARGAS JEISON LEONARDO	372,08	155,00	15,72	0	542,80
83	1045731289	VALDERRAMA SALCEDO DANIELA BEATRIZ	342,29	165,50	33,33	0	541,12
84	1140898023	VASQUEZ BERMUDEZ DANIELA CAROLINA	342,29	153,50	44,44	0	540,23
85	72291860	JIMENEZ MORALES CESAR SAUL	312,50	163,00	42,61	20	538,11
86	1047218464	AHUMADA VELILLA ALEXANDRA	372,08	144,50	20,44	0	537,02
87	1140869488	OSORIO GUTIERREZ ANNA CHRISTINA	342,29	153,50	39,78	0	535,57
88	1140861859	LOPEZ GARCES ANDREA SOFIA	327,39	150,00	57,22	0	534,61
89	1143159217	PALACIO VARGAS KAREN LISETH	312,50	156,50	56,61	5	530,61
90	1045729868	VEGA LIZCANO MARGARITA BRILLITH	312,50	165,50	45,72	5	528,72
91	1143159201	CASTRO KLEVER ANDREA CAROLINA	342,29	168,00	17,17	0	527,46
92	1140874694	LIZARAZO TRIANA ANGIE MARCELA	327,39	155,00	44,06	0	526,45
93	1062911344	MORENO DEL VALLE SHARON NICOLE	327,39	140,00	58,39	0	525,78
94	1043871216	VILLADIEGO PERTUZ LUIS ANDRES	312,50	148,00	39,5	25	525,00
95	1140868486	CABARCAS BOLAÑO SERGIO ANDRES	327,39	142,50	54,67	0	524,56
96	1129522845	CARDENAS HERNANDEZ LARRYNGS	312,50	167,50	44,44	0	524,44
97	1045713001	LASTRE BRAVO LAUREANO RAFAEL	312,50	138,50	70,33	0	521,33
98	1045734479	MUÑOZ CARO KAROLAYS DAYANA	327,39	172,00	20,33	0	519,72

99	1140825180	AREVALO PADILLA DAVID ALFREDO	357,18	157,50	0	0	514,68
100	1124036605	MORÓN DE LUQUE LUIS CARLOS	327,39	154,50	32,78	0	514,67
101	1143262723	OLIVO CONDE HEIDER JOSE	312,50	165,50	34,72	0	512,72
102	1048320608	OVIDO MARTINEZ JOSE DAVID	312,50	156,00	27,61	15	511,11
103	1045688960	ARRIETA SÁENZ CAROLINA MARISOL	342,29	139,50	27,28	0	509,07
104	1140855245	BELLO SALCEDO VANESSA LICETH	312,50	147,00	48,89	0	508,39
105	1045740366	LUJAN GARCIA DANIELA PATRICIA	327,39	158,00	21,39	0	506,78
106	72253741	ECHEVERRIA MOLINA MARCOS VIDAL	312,50	158,00	34,72	0	505,22
107	1048216444	MARIANO SANTIAGO MARIA AUXILIADORA	312,50	168,50	24,22	0	505,22
108	1045741857	BUSTOS CALIZ GERMAN	327,39	142,50	33,22	0	503,11
109	1143148280	PEÑA DIAZ LAURA VANESSA	327,39	156,00	18,33	0	501,72
110	57463541	CONDIZA OCHOA ANA MILENA	312,50	158,50	20,39	10	501,39
111	1050968443	SANES BUENO SARA LUCIA	312,50	158,50	29,33	0	500,33
112	1140857943	VENDRIES VISBAL DAVID ENRIQUE	327,39	137,50	31,67	0	496,56
113	55312967	PASTOR CORREA HASGLARY	312,50	156,50	25,11	0	494,11
114	1045696368	OSORIO GUTIERREZ MARITZA MILAGROS	386,97	67,50	37,72	0	492,19
115	1143467510	JIMENEZ LAVALLE KATHERIN PAOLA	372,08	63,50	34,44	5	475,02
116	1140885665	RAMIREZ PENAGOS DANIELA	386,97	62,50	20,11	0	469,58
117	1140866050	VELILLA SEGURA KEYLA PAOLA	342,29	67,00	40,67	15	464,96

ARTICULO 3°. De la confirmación. Confirmar los demás artículos de la Resolución CSJATR21-3489 del 04 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma no procede recurso.

Dada en la ciudad de Barranquilla, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Presidenta

CSJAT/CREV/AAPS